

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-319-18

(de 12 de julio de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus modificaciones (en adelante: “Texto Único de la Ley del Mercado de Valores”), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general “...*la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas.*”

Que al tenor de lo establecido en el numeral 6 del Artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendente tiene entre sus atribuciones la de “*Examinar, supervisar y fiscalizar las actividades de las entidades con licencia expedida por la Superintendencia, así como de sus ejecutivos principales, corredores de valores y analistas dentro de las funciones inherentes a sus licencias, según sea el caso.*”

Que mediante la Resolución CNV-231-09 del 20 de julio de 2009, la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) otorgó licencia de Casa de Valores a **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 605217 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que mediante la Resolución No. SMV-76-18 del 19 de febrero de 2018, se ordenó la Intervención de **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, y se designó al Licenciado Humberto Naar Ramírez como Interventor de esta Casa de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 284, 287 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, fijando el periodo de Intervención en treinta (30) días calendarios.

Que mediante la Resolución No. SMV-125-18 de 20 de marzo de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó extender el periodo de Intervención por treinta (30) días calendario, a partir del 21 de marzo, en virtud de la solicitud realizada por el Licenciado Humberto Naar Ramírez, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, mediante Nota BN-INT-024.

Que el 27 de marzo de 2018, el Licenciado Humberto Naar Ramírez, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, presentó a esta Superintendencia la renuncia irrevocable a su cargo.

Que por lo anterior, la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Resolución No. SMV-136-18 de 28 de marzo de 2018, designa a RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES como nuevo Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, en remplazo del Licenciado Humberto Naar Ramírez, a fin de que ejerza privativamente la Representación Legal, la administración y el control de la institución registrada intervenida.

Que mediante la Resolución No. SMV-159-18 de 19 de abril de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores ordena una segunda extensión del periodo de Intervención por treinta (30) días calendario adicionales, en virtud de la solicitud presentada por el Licenciado RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, mediante Nota con fecha de 19 de abril de 2018.

Que mediante Resolución No. SMV-226-18 de 18 de mayo de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores ordena una tercera extensión del periodo de Intervención por treinta (30) días calendario adicionales, en virtud de la solicitud presentada por el Licenciado RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, mediante Nota con fecha de 17 de mayo de 2018.



Que mediante Resolución No. SMV-280-18 de 19 de junio de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores ordena una cuarta extensión del período de Intervención por treinta (30) días calendario adicionales, en virtud de la solicitud presentada por el Licenciado RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, mediante Nota con fecha de 18 de junio de 2018.

Que el Licenciado Rafael Moscarella Valladares, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, mediante Nota fechada 12 de julio de 2018, solicita se extienda el período de Intervención por treinta (30) días calendario adicionales, con el objetivo de contar con toda la información que permita completar el análisis requerido y presentar las recomendaciones respecto a los pasos a seguir, concluyendo así la labor encomendada en atención a las facultades legalmente establecidas en la Ley del Mercado de Valores.

Que en atención a la solicitud del Interventor y luego de analizar las razones de fondo que la motivan, esta Superintendencia, en aras de proteger la estabilidad del Mercado de Valores, el sistema financiero y con especial atención a los inversionistas, acoge la solicitud de prórroga del proceso de Intervención de **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, por treinta (30) días calendario adicionales, a partir del 21 de julio de 2018.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores

RESUELVE:

PRIMERO: **PRORROGAR** por treinta (30) días calendario adicionales, a partir del 21 de julio de 2018, el período de Intervención ordenado a la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, mediante la Resolución No. SMV-76-18 del 19 de febrero de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo 289 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que durante el período de Intervención prorrogado, ordenado por esta Resolución, se mantiene en todo lo que no contradiga la presente, el contenido de la Resolución No. SMV-76-18 del 19 de febrero de 2018, por la cual se ordenó la Intervención de **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, en virtud de lo establecido en el Artículo 284 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

TERCERO: **ORDENAR** al Registro Público de Panamá mantener la inscripción de la consecuente marginal sobre el Folio de **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 605217 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá y titular de la Licencia de Casa de Valores expedida por la Comisión Nacional de Valores (actualmente Superintendencia del Mercado de Valores), mediante la Resolución CNV-231-09 del 20 de julio de 2009.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sus Acuerdos Reglamentarios y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 13 días del mes de JULIO

dos mil DIECOCUERO

a las 9:23 AM notifique

al señor (a) RAFAEL MOSCARELLA VALUAPRES DE LA

RESOLUCIÓN N° SMV-319-18 DE 12 DE JULIO DE 2018

Que antecede.

El notificado (s).

